

Panamá, 18 de agosto 2014
DNLC-DVF-098-14/lm-hc

Señor
ISRAEL RUÍZ
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-053-14

Estimado Señor:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 14 de agosto 2014 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la vivienda No. 12 A, del proyecto denominado SUNSHINE BY THE PARK y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. 042-12 de 7 de septiembre de 2012, y por gestiones previas mantiene del agente económico, SUNSHINE BY THE PARK datos financieros del proyecto para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción.

- 1) El máximo de incremento en costo de materiales de construcción establecido en la cláusula séptima del Contrato de Promesa de Compraventa firmado el 28 de mayo 2012 es de B/. 9,000.00, 7.5 % del precio original de venta, B/. 120,000.00
- 2) El aumento notificado por Promotora Sunshine, S.A. al consumidor mediante nota el 28 de octubre 2013 es de B/. 5,400.00, 4.5% del precio original de venta, B/. 120,000.00.
- 3) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
 - El costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
 - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa del 28 de mayo 2012 y el precio que registra dicho contrato.
 - Hito del 80% de avance del proyecto 15 de noviembre 2013.

Después de hacer el análisis de la información brindada por la empresa y por el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que

hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción notificado por la empresa el cual asciende a B/. 5,400.00 equivalente a un 4.5% del precio original de venta, B/. 120,000.00.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



DAYRA VIAL FONSECA

Directora Nacional de Libre Competencia, Encargada



cc: Promotora Sunshine, S.A.